

Gaceta # 7944 - 2



**Gobernación
del Atlántico**

20 junio de 2012



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

MARÍA ELIA ABUCHAIBE

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO

Secretario de Infraestructura

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

EVA ELVIRA MORÁN DE ABUCHAIBE

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000496 DE 2012**

Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000497 DE 2012**

Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000496 DE 2012**

Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No 000137 del 30 de mayo de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que al cierre de la vigencia fiscal de 2011, la Contraloría Departamental del Atlántico presentó excedentes en caja, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$32.264.637).
2. Que la Empresa de Loterías y Apuestas permanentes del Atlántico pagó en la presente vigencia, por concepto de cuotas de auditaje del año 2009, la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. (\$26.317.522).
3. Que el Instituto Técnico Industrial de Soledad – ITSA, pagó en el mes de enero de 2012, cuota de auditaje pendiente del mes de diciembre de 2011, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$939.654).
4. Que la E.S.E Hospital Universitario C.A.R.I, pagó a la Contraloría Departamental del Atlántico, cuotas de auditaje correspondientes a la vigencia fiscal de 2011, la suma de ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$11.193.166).
5. Que la Compañía Liberty Seguros S.A, pagó a la Contraloría Departamental del Atlántico, la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L (6.300.000), por concepto de indemnización por siniestro acaecido en póliza de seguro de cumplimiento estatal No 1754789.
6. Que los excedentes en caja mas las cuotas de auditaje recibidas, no pueden ser incorporados al presupuesto de Rentas y Gastos de la Contraloría Departamental del Atlántico para la vigencia fiscal de 2012, en razón de las limitaciones presupuestales establecidas por la ley 617 de 2000 en sus artículos 8º y 9º y la ley 1416 de 2010, en su artículo 1º.
7. Que estos recursos pueden ser incorporados al presupuesto del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico, teniendo en cuenta lo contemplado:
a) En el art. 4º de la ordenanza 000001 de 2004 "Por medio de la cual se crea el Fondo de

Bienestar Social y la Escuela de Capacitación de la Contraloría General del Departamento del Atlántico. b) En el art. 2 numerales 2, 4 y 15 de la ordenanza 000010 de 2005 “Por la cual se modifica y adiciona la ordenanza 000001 de 2004”.

8. Que el presupuesto del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico, forma parte del Presupuesto del Departamento del Atlántico en sus capítulos 1 y 2 y sub-capítulos 1.16 y 2.16.

9. Que el señor Contralor Departamental, en cumplimiento del artículo 96 del Estatuto presupuestal del Departamento del Atlántico, presentó solicitud de modificación del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico.

10. Que el artículo 1° de la Ordenanza 000137 del 30 de mayo de 2012, señala: "Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y ajustes específicos, al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2012".

11. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la respectiva adición al presupuesto de Rentas del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2012

		DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:		
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
1.16		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		
1.16.11		INGRESOS		
	9015	Recursos del Balance de la Contraloría Departamental del Atlántico		77.014.979

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012		77.014.979
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
2.16		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		
2.16.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	9158	Materiales y Suministros		4.000.000
	9160	Aseo y Cafetería		2.493.166
	9161	Alimentación		8.000.000
	9162	Compra de equipos y bienes muebles		27.521.813
	9167	Dotación		15.000.000
	9169	Sistematización		10.000.000
	9173	Reparaciones locativas		10.000.000

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012		77.014.979
--	--	--	--	-------------------

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 14 días de junio de 2012

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico

MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS
Secretaria de Hacienda

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000497 DE 2012**

Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No 000137 del 30 de mayo de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en conjunto con la Auditoría General de la República, expidieron la circular No. 004 del 23 de abril de 2010, a través de la cual impartieron instrucciones a las Contralorías Territoriales con relación al reporte de oferta pública de empleos de carrera.
2. Que, en cumplimiento de ese instructivo y siguiendo los lineamientos de los artículos 29 y s.s. de la ley 909 de 2004, la Contraloría Departamental del Atlántico deberá ofertar los empleos de carrera administrativa que actualmente se encuentran en provisionalidad y en vacancia.
3. Que este proceso tiene como finalidad la convocatoria a concurso de los empleos de carrera administrativa mencionados.
4. Que, de acuerdo con el artículo 30 de la ley 909 de 2004, es competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantar los concursos o procesos de selección, a través de contratos o convenios interadministrativos suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para tal fin.
5. Que, así mismo, el mencionado artículo establece que los costos que genere la realización de los concursos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de cargos.
6. Que en el presupuesto de gastos de la Contraloría Departamental del Atlántico, para la presente vigencia, no existe apropiación para atender los costos que genere la convocatoria a concurso de empleos de carrera administrativa.
7. Que, para cumplir con las instrucciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Auditoría General de la República, se hace necesario incorporar al presupuesto de gastos de la Contraloría Departamental del Atlántico en el artículo 9121 "Convocatoria Concurso – Oferta Pública Empleos de Carrera Administrativa".
8. Que el presupuesto de la Contraloría Departamental del Atlántico forma parte del presupuesto del Departamento del Atlántico en sus capítulos 1 y 2, subcapítulos 1.15 y 2.15.

9. Que el señor Contralor Departamental, en cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Presupuestal del Departamento del Atlántico, presentó solicitud de modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

10. Que el artículo 1° de la Ordenanza 000137 del 30 de mayo de 2012, señala: "Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y ajustes específicos, al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2012".

11. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la respectiva modificación al presupuesto de gastos de la Contraloría Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2012

		DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO:		Contracredítese el Presupuesto de Egresos de la Contraloría Departamental del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
2.15		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		
2.15.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	9001	Sueldo de Personal		10.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012		10.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO:		Acredítese el Presupuesto de Egresos de la Contraloría Departamental del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		

2.15		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		
2.15.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	9121	Convocatoria Concurso – Oferta Pública Empleos de Carrera Administrativa.		10.000.000
		TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012		10.000.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 14 días de junio de 2012

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico

MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS
Secretaria de Hacienda